RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 334-2018-MDCC

CERRO COLORADO, 22 NOV 2018

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 328-2018-MDCC, Informe Técnico N° 530-2018-ACMA-GOPI-MDCC, Informe N° 161-2018-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, a su vez, del artículo citado precedentemente determina que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, revisada la Ley del Procedimiento Administrativo General se tiene que esta solo regula la rectificación de errores materiales o aritméticos en su artículo 201° numeral 201.1, más no norma la posibilidad de completar o integrar resoluciones ante omisiones acaecidas, como si lo hace el artículo 407° segundo párrafo del Código Procesal Civil con la figura jurídica de corrección de resoluciones, dispositivo aplicable al caso sub examine en sujeción a los dispuesto por el artículo VIII numeral 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 328-2018-MDCC se resolvió aprobar la modificación presupuestal efectuada en el nivel funcional programático, anulando y habilitando marco presupuestal a los proyectos que se indican en la referida resolución por el monto de S/1,333,870.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES);

Que, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, mediante Informe Técnico N° 530-2018-ACMA-GOPI-MDCC peticiona la rectificación de la precitada resolución debido a un error respecto a las obras y al monto que se otorga para la disponibilidad presupuestal de estas, que se detallan tanto en el artículo primero, como en los ítem 1, 6 y 7 del artículo segundo de la parte resolutiva de dicha resolución, debiendo ser el monto total correcto para estas obras la suma de S/1,285,132.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES) y no como figura;

Que, a través del Informe N° 161-2018-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto, y Racionalización, sumándose al pedio efectuado, indica que debe modificarse la resolución mencionada líneas arriba al evidenciarse el error cometido;

Que, en mérito a lo expuesto y a las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 328-2018-MDCC de fecha 13 de noviembre del 2018 quedando redactado de la siguiente manera:

*"**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, ANULANDO la disponibilidad presupuestal del proyecto que seguidamente se pasa a detallar, por el monto de S/1,285,132.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES).*

N°	ACTIVIDAD	MONTO
1	5000936: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	1,285,132.00
	TOTAL	1,285,132.00

***ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, HABILITANDO marco presupuestal al siguiente proyecto, por el monto ascendente a S/ S/1,333,870.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), de acuerdo a las siguientes metas:*

N°	PROYECTO	MONTO

1	2219351: CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS TORRES, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA	1,176,780.00
2	2111550: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE NRO. 03 EN LA URB. FUNDO LA TEJADA, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA	14,800.00
3	2313435: CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LA ASOCIAICION PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIPA –APIPA SECTOR XII, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA	25,441.00
4	2402595: MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL GRUPO ZONAL 23 ZONA H DEL C.P. SEMI RURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA	18,000.00
5	2197910: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. MARISCAL CASTILLA EN LA URB. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA	26,238.00
6	2182478: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. VICTOR ANDRES BELAUNDE EN EL PUEBLO JOVEN VICTOR ANDRES BELAUNDE, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA	22,552.00
7	2052723: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN PIO X DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL MERCADO MAYORISTA, DISTRITO DE CERRO COLORADO-AREQUIPA	1,321.00
	TOTAL	**1,285,132.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 328-2018-MDCC.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y a todas las unidades orgánicas competentes, realicen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución y a Secretaría General su notificación y archivo de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE